

 <p>Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile</p>	<p>Secretaría y Administración General Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008</p> <p>REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA JUBILADOS Y RENTISTAS</p>	<p>Código: GOB-TE6 Versión: 2.0 Fecha: 12/04/2011 Reemplaza a: 1.0 Página 1 de 2</p>
---	--	--

EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBERNACIONES PROVINCIALES

VISA TEMPORARIA: Es el permiso de residencia que habilita a su titular a residir en el país y a realizar cualquier actividad lícita, sin limitaciones especiales.

A. DOCUMENTACION GENERAL (Debe ser enviada por titulares y dependientes)

- ❖ 2 fotocopias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de éste). Además debe exhibir el pasaporte original.
- ❖ 2 fotocopias de la Tarjeta de Turismo vigente. También debe presentar el original.
- ❖ 2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm.), en colores, con nombre completo y número de pasaporte.
- ❖ **Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado. (obligatorio solo para personas mayores de 18 años).**

B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA TITULAR

1. VISA TEMPORARIA PARA JUBILADOS

- ❖ 2 fotocopias de las últimas 3 liquidaciones mensuales de jubilación o pensión, legalizadas ante notario o
- ❖ 2 fotocopias de un certificado del Cónsul del país de origen en que se certifiquen los ingresos que por concepto de jubilación, que recauda el solicitante, en moneda nacional o su equivalente en dólares americanos, legalizados ante notario.

Cualquier documento expedido en el exterior, deberá estar legalizado por el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

2. VISA TEMPORARIA PARA RENTISTAS

- ❖ Acreditar la condición de rentista, a través de la presentación de certificados de dominio o contratos de arriendo que posea en Chile o en el extranjero, u otros documentos similares que indiquen la obtención periódica de recursos económicos. Cualquiera sea el documento, debe presentar fotocopia legalizada ante notario y fotocopia simple.

Cualquier documento expedido en el exterior, deberá ser legalizado en el Consulado de Chile del país de procedencia y traducido y legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Revisado por:	Aprobado por:



Departamento
de Extranjería
y Migración

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Secretaría y Administración General
Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008

REQUISITOS DE VISA TEMPORARIA POR PRIMERA VEZ PARA JUBILADOS Y RENTISTAS

Código: GOB-TE6
Versión: 2.0
Fecha: 12/04/2011
Reemplaza a: 1.0
Página 2 de 2

C. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA DEPENDIENTES (Estas personas están inhabilitadas para trabajar)

- ❖ **CONYUGE:** Certificado original de matrimonio o copia autorizada ante notario.
- ❖ **HIJOS:** Certificado original de nacimiento, en el que se indique el nombre de los padres o copia autorizada ante notario.
- ❖ **PADRES DEL TITULAR:** Certificado original de nacimiento del titular, que indique el nombre de los padres, o copia autorizada ante notario.
- ❖ **Declaración jurada de expensas** en que el titular de la visa asume el costo de la mantención de sus dependientes en el país, firmada ante notario (original).
- ❖ **Acreditar fuente de ingresos de su mantenedor en Chile.** Para mayor información ver formulario TE10.

IMPORTANTE

❖ Toda persona que solicita visa Temporaria como titular, puede solicitar un permiso para trabajar con visa en trámite. Este permiso tiene un costo equivalente al 50% del valor de una visa sujeta a contrato y tiene una vigencia que va desde el día en que se solicita la residencia (pagando los respectivos derechos), hasta que la residencia es estampada en el pasaporte del solicitante o se termine el plazo del señalado permiso.

❖ La documentación para acreditar vínculos entre un **titular y sus dependientes**, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. En el caso de que la documentación venga en un lenguaje distinto al castellano, deberá estar legalizada por el Consulado de Chile en el país de origen y traducida y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Si el documento está en inglés, francés, italiano o portugués, no es necesaria la traducción.

TODOS LOS TRAMITES SON GRATUITOS, SALVO EL PAGO DE DERECHOS QUE CORRESPONDA A SU RESIDENCIA O A MULTA, LOS QUE SÓLO SE CANCELAN EN BANCOS.

Página Web www.extranjeria.gov.cl – Call Center 600-626-4222

Revisado por:

Aprobado por: